

Ordenanza No 341/89.

26 de mayo 10 de Julio

Visto:

La suma fija abonada por el Gobierno Provincial a la Administración P.  
de \$ 1.000.- en el mes de mayo, y.

Considerando:

Que la Municipalidad de 26 de mayo se encuentra adhi-  
erido al régimen salarial de la Administración Pública Provincial. -

Que el Municipio en el mes de mayo de 1989 adelantó  
% del medio anual y la Administración Pública Provincial no  
efectuó como lo había previsto, abonando \$ 1.000.- como suma fija. -

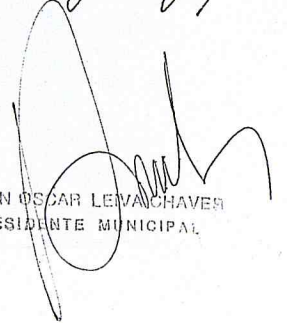
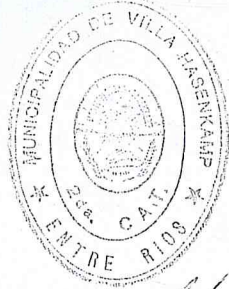
Que el Municipio debe abonar actualizada la suma de \$ 1.000,  
pensando el deterioro sufrido por el alto índice inflacionario. -  
Por Ello:

La Honorable Junta de Honorato de la Municipalidad de 26 de  
26 de mayo, sanciona con fuerza de:  
Ordenanza.

( Sustrales dos mil quinientos ), abonados en la Adm. Local en el mes de mayo,  
Art. 20). - Líquidese la suma abonada a cada agente del municipio a la pa-  
da correspondiente en el Presupuesto General de Gastos y Recursos.  
Art. 30). - Regístrese, publíquese, archívese.



OMAR ANIBAL GOMEZ PACHECO  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON OSCAR LEIVA CHAVER  
PRESIDENTE MUNICIPAL

